

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00070-00.

Para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, las partes deben concurrir el próximo 24 de marzo de 2022, a partir de las 9:00 a.m., a la toma de muestras a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

Se advierte al demandante que la renuencia a la práctica de la pericia, hará presumir cierta la paternidad, en los términos del numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por Secretaría diligenciar formato único de solicitud de prueba FUS y remitirlo a la Unidad Básica de Medicina Legal. Para el efecto se enviarán las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a78188451814a4ce4bc8c6254b79edfd2382d5321a3adb64dae5119a4a8aa832

Documento generado en 22/02/2022 12:05:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**